



Resolución Directoral

Nº 231 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 12 SET. 2014

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 016-2014/CA de fecha 13 de agosto del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

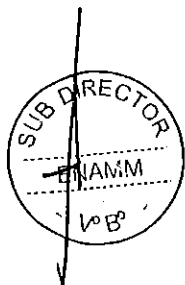
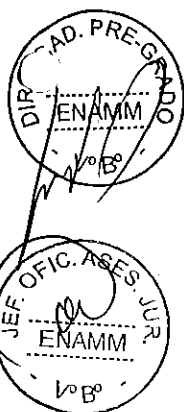
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 26215, modificado a su vez por las Leyes Nº 26341 y Nº 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de Enero del 2013, establece las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración con mención en Marítima y Portuaria en este Centro Superior de Estudios;

Que, de conformidad con lo establecido en el Título III De los Requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller, Capítulo I: de los requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller, artículo 8º y siguientes del citado reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, de conformidad con lo establecido en el Título IV De los Requisitos para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración con mención en Marítima y Portuaria, Capítulo I: de los requisitos para optar el Título Profesional, artículo 11º y siguientes del citado reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del Título Profesional;

Que, mediante Memorándums Nro. 290-2014/ SAC de fecha 12 de agosto 2014, la Jefa de la Secretaría Académica solicita autorización para el Registro de Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional obtenidos en el año 2004, en la Asamblea Nacional de Rectores;



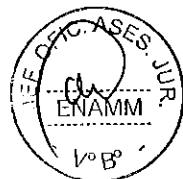


Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

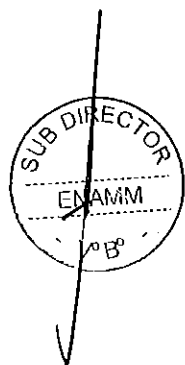
ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR el registro de Grado

Académico de Bachiller y Título Profesional del egresado del Programa Académico de Marina Mercante en la Asamblea Nacional de Rectores, mencionado a continuación:



Nº	Nombres y Apellidos	Grado Académico / Título Profesional
1	ALFARO Aznaran, Luis Alberto	Bachiller en Ciencias Marítimas
2	ALFARO Aznaran, Luis Alberto	Oficial de Marina Mercante / Máquinas

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233